

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023).

REF. LEV AFEC VIV FAM 2022-01003.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 002 DEL 12 DE ENERO DE 2023.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **LEVANTAMIENTO DE AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR** que fuera instaurada por conducto de apoderado judicial por el señor JOSÉ ALFREDO MELENDEZ FLÓREZ en contra de la señora CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ RINCÓN; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se corre traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente este proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los artículos art. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Reconócese a la Dra. CLARA CECILIA MARCELA RAMÍREZ JIMÉNEZ como apoderada judicial de la parte actora, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dfe19d6843193354c0905c43d4e9c89944919c6b5c51617b39fc9c2b0135c17**

Documento generado en 11/01/2023 10:16:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>